



## HECHO RELEVANTE EBIOSS ENERGY, SE

**31 de octubre de 2017**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento que:

En el informe de revisión limitada de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al primer semestre de 2017 realizado por Gran Thornton y publicado con la información semestral de la Compañía en el día de hoy, se refleja la siguiente salvedad:

1. El grupo no ha eliminado beneficios intragrupo por 27 mil euros en el período finalizado el 30 de junio de 2017 y un total de 2.611 miles de euros correspondientes a los períodos precedentes, suponiendo una sobrevaloración total del inmovilizado en 2.638 miles de euros a 30 de junio de 2017. Si estos beneficios intragrupo fueran correctamente eliminados la pérdida consolidada neta del periodo terminado el 30 de junio de 2017 se incrementaría en 27 mil euros, siendo la pérdida acumulada incrementada en 2.638 miles de euros y los fondos propios reducidos en 2.638 miles de euros.

Tal como se señaló en ejercicios anteriores, esta salvedad surge de la política de EBIOSS Energy, SE de reflejar con la mayor exactitud posible la facturación real que se ha generado a lo largo del período con procedencia en sus proyectos propios, lo que le ha llevado a seguir aplicando un criterio contable que entiende que refleja de manera más fiel la situación de la Compañía, y que así lo permitirá reflejar en los estados financieros la próxima evolución de su actividad.

La Compañía quiere nuevamente subrayar que el ajuste del resultado intragrupo seguirá produciéndose contra los ingresos futuros del Grupo y espera tener resuelta dicha salvedad a la mayor brevedad.

2. Tal y como se describe en la nota 31 de los estados financieros intermedios consolidados, la planta desarrollada por la subsidiaria Syngas Italy SRL no entró en operaciones en 2016 y 2017 de manera continuada debido a problemas técnicos con algunos componentes de filtro. Por lo tanto, el inmovilizado



correspondiente que es de 4.657 miles de euros a 30 de junio de 2017, podría diferir de su valor recuperable. El auditor no es capaz de determinar si proceden ajustes al respecto.

La Dirección de la Compañía, basándose en la opinión del equipo técnico, considera ya prácticamente superadas las últimas dificultades técnicas de la planta, lo cual permitirá su funcionamiento, previsiblemente, con toda normalidad, durante los próximos meses.

3. A 30 de junio de 2017 la partida créditos comerciales y otros incluyen cuentas por cobrar por importe de 734 miles de euros para las que el Grupo ha firmado un acuerdo de reestructuración de estos créditos por los próximos cinco años, sin que se hayan valorado a coste amortizado utilizando el método del interés efectivo. Si se hubieran valorado de acuerdo a los requisitos de la IAS 39 "Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración", su valoración sería de 581 miles de euros a 30 de junio de 2017, la pérdida del período terminado el 30 de junio de 2017 sería inferior en 31 miles de euros, las pérdidas acumuladas se incrementarían en 153 miles de euros y los fondos propios se verían reducidos en 153 miles de euros.

La Compañía prevé que la evolución de sus negocios le permita afrontar las partidas objeto de esta salvedad del auditor de una manera que permita eludir el efecto sobre fondos propios que éste refleja.

En caso de existir discrepancias entre esta redacción y la reflejada en el informe de Grant Thornton publicado en el día de hoy, prevalezca la literalidad de aquel, toda vez que su redacción original es en idioma inglés, en todo caso.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Sofía (Bulgaria), 31 de octubre de 2017

D. José Óscar Leiva Méndez  
Presidente de EBIOSS ENERGY, SE